



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*

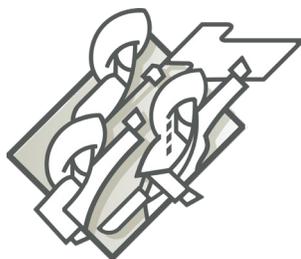
## **PLAN DE ACCIÓN 2020**

Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla



Secretaría de  
Igualdad Sustantiva





## **PLAN DE ACCIÓN 2020**

**Seguimiento a la Declaratoria de Alerta  
de Violencia de Género contra las  
Mujeres para el Estado de Puebla**

**Septiembre de 2020**



## Presentación

La violencia contra las mujeres y niñas no da tregua; por el contrario, se ha agudizado como resultado de la situación de confinamiento que atraviesan México y el mundo a raíz de la pandemia por la COVID-19. Las repercusiones económicas que se traducen en la pérdida de empleos, el cierre de comercios, la disminución de ingresos, entre otros, así como el estrés psicológico y emocional producto del encierro, agravan el clima de violencia familiar y social que se refleja en el incremento de delitos relacionados con la violencia de género.

En atención a ello, la Secretaría de Igualdad Sustantiva, en coordinación con las dependencias de la administración pública y las instancias de procuración de justicia, han conformado un nuevo documento de acciones integrales para atacar esta crisis de violencia contra las mujeres y niñas.

Partiendo de los esfuerzos previos realizados para atender las 45 medidas emitidas como parte de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, este nuevo Plan de Acción 2020 concentra 84 acciones específicas y 90 indicadores de gestión y de resultados enmarcados en los ejes de prevención, seguridad y justicia, que serán implementados y evaluados a través de la estructura de los Subcomités ya constituidos.

Derivado del primer ejercicio, se identificaron áreas de oportunidad que este Plan aborda para contar con resultados más efectivos y focalizados, así como para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

No bajaremos la guardia y continuaremos asumiendo como un problema de Estado la prevención, atención, impartición de justicia y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. Es un tema prioritario en la agenda pública que requiere de la intervención de todos los sectores de la población para erradicarlo.

El Gobierno del Estado responde con compromiso, celeridad y firmeza para proteger los derechos de todas y todos. Los primeros pasos ya están dados; sólo nos resta ejecutar puntualmente las acciones poniendo el corazón en cada una de ellas sabedores de que en nuestras manos descansa la tranquilidad, la paz, la libertad y el progreso que merecen las mujeres y las niñas poblanas.

**Miguel Barbosa Huerta**  
**Gobernador Constitucional del Estado de Puebla**



## Índice

I. Introducción .....	8
II. Siglas y abreviaturas .....	12
1. Marco conceptual y normativo .....	16
2. Antecedentes y justificación.....	20
3. Plan de Acción 2020.....	24
3.1. Medidas de prevención.....	26
3.2. Medidas de seguridad.....	37
3.3 Medidas de justicia.....	44
4. Consideraciones finales .....	56
5. Referencias.....	58



## I. Introducción

Las prácticas discriminatorias contra mujeres y niñas, así como la desigualdad de género, tienen su expresión extrema en los actos diarios y sistemáticos de violencia que se cometen contra ellas. Esta violencia se ejerce cotidianamente, en todos los espacios y en todos los ámbitos, constituyendo así una de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres más frecuentes, extendida y afinada a nivel mundial. Ello tiene un impacto negativo en la salud, la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y las niñas, en menoscabo de la sociedad.

Justamente como un virus que crece y se propaga sin control, aunado a una serie de acciones insuficientes y sin el alcance necesario, la violencia de género está mermando la calidad de vida de mujeres y niñas sin importar su origen, creencias, condición social, educación recibida u orientación sexual. ONU Mujeres (2020) la califica como *la pandemia en la sombra, la guerra que se libra en silencio*.

Este organismo señala que, antes del confinamiento derivado de la propagación de la COVID-19 a nivel mundial, una de cada tres mujeres sufre violencia a lo largo de su vida. Algunos estudios señalan que alrededor de 243 millones de mujeres, de entre 15 y 49 años de edad, vivieron violencia sexual o física por parte de su pareja en el último año, “una violación de los derechos humanos que también conlleva un costo económico de 1,5 billones de dólares” (ONU Mujeres, 2020).

Cuando las autoridades instruyeron quedarse en casa para evitar la dispersión del virus y responder así a la emergencia sanitaria, no se consideraron las cifras alarmantes sobre la violencia contra las mujeres (así como de niñas y niños) en el espacio doméstico, sabedores de que el hogar, en materia de violencia, es el lugar más inseguro.

El encierro obligado por la pandemia generó mayores niveles de ansiedad y depresión, afectando a mujeres y hombres; sin embargo, en el caso de las mujeres, la vulnerabilidad fue mayor. Como víctimas, quedaron al alcance de su agresor en ambientes que se hicieron cada vez más hostiles, conflictivos y violentos.

La violencia contra las mujeres es un fenómeno estructural, es decir, no puede entenderse como un acto individual y personal, sino como parte de un sistema patriarcal, androcéntrico<sup>1</sup>, que se sostiene en varios pilares: las representaciones sociales, los códigos regulados que se convierten en formas y el entramado social en donde las familias son una parte fundamental.

Los diferentes tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y las niñas se practican en el ámbito público y privado, lo que se traduce en una amenaza para su vida. Reconocer las violencias a través de la *Ley General de Acceso de las Mujeres*

---

<sup>1</sup> La visión androcéntrica no sólo minimiza o desvaloriza a las mujeres, también impone un tipo de masculinidad para los hombres y anula el reconocimiento de otras formas de vivirla, ya que el “modelo masculino” que aparece como representación de la humanidad reúne un conjunto de atributos caracterizados por la condición social, preferencias sexuales, credos religiosos y apariencia física (Instituto Nacional de las Mujeres, 2020).

a una *Vida Libre de Violencia*, fue un gran avance, sin embargo, hoy la violencia real ha superado la vida de las mujeres ya que, en los espacios públicos, en las escuelas, en el trabajo, en el espacio político, en los hogares, con el uso de las tecnologías (internet, redes sociales) se conforma el gran constructo del ejercicio violento que termina con la vida de mujeres y niñas.

El incremento de la violencia y sus distintas manifestaciones, nos obligan a mirar hacia el pasado. El gobierno estatal registra programas y acciones para atender la problemática desde hace poco más de 20 años. En dos lustros se han llevado a cabo reformas y adiciones a diversas disposiciones legales, se han realizado programas de capacitación para servidoras y servidores públicos, se han creado áreas especializadas de atención, se han ejecutado campañas para sensibilizar a la población, además de un gran número de acciones específicas; sin embargo, no se ha logrado la disminución de este grave problema de salud pública que atañe a la sociedad en su conjunto.

Retomando el aprendizaje y experiencia de lo realizado y, en aras de avanzar en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, se presenta el *Plan de Acción 2020* cuyo resultado deriva de sesiones de trabajo con las y los representantes institucionales y proyecta un conjunto de acciones que deberán ser evaluadas al interior del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El objetivo del *Plan de Acción 2020* es implementar un conjunto de acciones específicas de carácter interinstitucional e intersecretarial para atender, en el corto plazo, las medidas de prevención, seguridad y justicia emitidas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (DAVGM).

Este Plan no se contrapone a la política pública de largo plazo plasmada en el *Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2020-2024*, por el contrario, es también, un instrumento que contribuye al trabajo en conjunto con el único fin de garantizar a las mujeres y niñas poblanas, su derecho humano a vivir una vida libre de violencia.





## II. Siglas y abreviaturas

**BANAVIM:** Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

**CEDAW:** Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

**COESA:** Consejo Estatal de Salud.

**CONAVIM:** Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**DAVGM:** Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

**DIM:** Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

**DSR:** Derechos Sexuales y Reproductivos.

**FGE:** Fiscalía General del Estado de Puebla.

**GEPEA:** Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente.

**IPPI:** Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas.

**LAMVLV:** Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.

**LGAMVLV:** Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**LGBTTTIQ+:** Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. El símbolo + es para incluir todos los colectivos que no están representados en las siglas.

**NOM 046-SSA2-2005:** Norma Oficial Mexicana: Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para la Prevención y Atención.

**MP:** Ministerio Público.

**SIPINNA:** Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

**SA:** Secretaría de Administración.

**SB:** Secretaría de Bienestar.

**SE:** Secretaría de Educación.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SG:** Secretaría de Gobernación.

**SET:** Sistema Estatal de Telecomunicaciones.

**SIS:** Secretaría de Igualdad Sustantiva.

**SEPASEVM:** Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**SSP:** Secretaría de Seguridad Pública.

**ST:** Secretaría del Trabajo.

**ONU:** Organización de las Naciones Unidas.

**ONU MUJERES:** Organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

**OVIGEM:** Observatorio de Violencia de Género en los Medios de Comunicación.

**PAIMEF:** Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

**TRANSVERSALIDAD:** Programa del Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**TSJ:** Tribunal Superior de Justicia.





## 1. Marco conceptual y normativo

La violencia por razones de género es una de las formas más drásticas en que se manifiesta la desigualdad que atenta contra los derechos esenciales de las mujeres. Es un fenómeno que debilita la base de los estados democráticos pues quebranta uno de los principios básicos que la sustentan: el respeto y la protección de los derechos humanos.

En las últimas dos décadas, el fenómeno de la violencia de género ha sido ampliamente estudiado e incorporado en la agenda pública, en parte por las alarmantes estadísticas y la exacerbación de sus expresiones, pero también, porque se incorporó en la agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la que los países miembros de la ONU, entre ellos México, se propusieron alcanzar para erradicar la violencia. Además, para comprender el fenómeno y abordarlo, es necesario contar con conceptos y categorías cada vez más adecuados para su análisis.

Para las feministas Celia Amorós y Rosa Cobo (2013), la violencia de género contra las mujeres se sustenta en un conjunto de condiciones sociales, políticas, culturales, económicas e ideológicas que logran articular los procesos macro-sociales con la vivencia de la subordinación en el orden de las relaciones cotidianas; y, en las escalas micro-sociales, que hace que cada mujer perciba su situación como algo personal, individual, no compartido con otras y, mucho menos, producto de una compleja construcción socio-histórica de poder y de dominación.

Dentro de este marco, la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres<sup>2</sup>.

En la *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (LAMVLV)* se establecen los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres que comprenden, en el caso de los primeros, la violencia física, psicológica, económica, patrimonial, sexual, obstétrica y cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres; en cuanto a las modalidades establece la violencia en el ámbito familiar, laboral o docente, en la comunidad, en el ámbito institucional, violencia política, violencia feminicida y digital. Las disposiciones que contienen *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y *la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla* constituyen un referente para la administración de la justicia, para el diseño, aplicación y evaluación de políticas públicas, así como en los elementos de exigibilidad del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

---

<sup>2</sup> Artículo 21 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley General y la Ley Estatal marcan la ruta para el diseño e implementación de las políticas públicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género. Asimismo, para demandar al Estado que cumpla su función de garantizar la vida, la libertad, la autonomía y la seguridad de las mujeres y las niñas.

El primer acercamiento por parte del Estado Mexicano hacia el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema público, fue a través de la firma de diferentes instrumentos internacionales que comprendían compromisos para erradicar la violencia contra las mujeres (CEDAW, 1980) y culminó con la promulgación de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)* en 2007. En la entidad, la *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla (LAMVLV)* se publicó en noviembre de 2007 y su última reforma fue publicada en julio de 2020.

La LGAMVLV señala que la violencia contra las mujeres se refiere a cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. El artículo 21 de la mencionada Ley General establece que la violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

Cuando la violencia feminicida ha alcanzado niveles alarmantes en un determinado territorio, se cuenta con un instrumento denominado "Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar este tipo de violencia y, su objetivo principal es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos.

La Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres puede ser solicitada tanto por instituciones públicas como por organismos de derechos humanos, así como por organizaciones de la sociedad civil. Emitir la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres es una facultad que compete a la Secretaría de Gobernación Federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación Federal, encargado de atender el seguimiento.

En el Reglamento de la LGAMVLV, Título Tercero, Capítulo I "De la Alerta de Violencia de Género y Violencia Feminicida", compuesto por los artículos 30 a 39, se establecen los procedimientos para solicitar, emitir e implementar las acciones correspondientes para dar respuesta a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

La DAVGM debe contener acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida; asignaciones de recursos presupuestales; territorio que abarcarán las acciones y medidas a implementar y el motivo de la alerta.

La *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*, contempla en el artículo 23 la observancia respectiva en relación a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Por último, es conveniente acotar que el artículo 40 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* a la letra dice: “La Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, coadyuvarán para el cumplimiento de los objetivos de esta ley de conformidad con las competencias previstas en el presente ordenamiento y demás instrumentos legales aplicables”. Asimismo, el artículo 60 de la mencionada ley dispone que será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de la Ley General y se sancionará conforme a las leyes en la materia.



## 2. Antecedentes y justificación

De conformidad con el artículo 25 de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* y el artículo 38, párrafos séptimo y noveno del Reglamento de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la Secretaría de Gobernación Federal, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), emitió, el 8 de abril de 2019, la resolución respecto a las solicitudes de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Puebla.

En cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*; 32 y 37 de la *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres estableció un programa de trabajo para dar cumplimiento a las 17 medidas de prevención, a las 11 medidas de seguridad y a las 17 medidas de justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

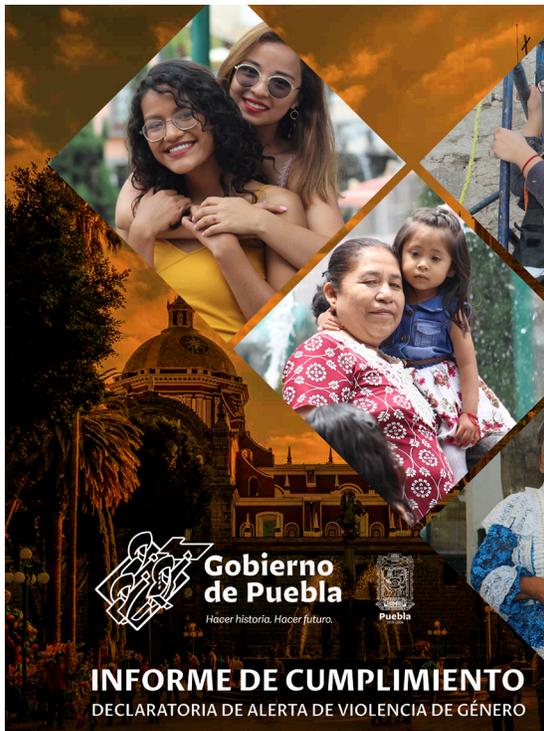
En la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres se presentó el Plan de Acción para dar atención a las 45 medidas emitidas en la DAVGM. En dicho Plan se establecieron 159 acciones a realizar y se presentó la metodología de trabajo.

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en el artículo 38, párrafo sexto, que: "A través de la Comisión Nacional, se solicitará al Titular del Poder Ejecutivo de la entidad de que se trate, en un plazo de seis meses siguientes a la aceptación, la información necesaria sobre las acciones que están llevando a cabo para implementar las propuestas contenidas en las conclusiones del informe del grupo de trabajo. Dicha información deberá remitirse dentro de los cinco días siguientes de haber recibido la solicitud".

ESQUEMA 1. ACCIONES A REALIZAR PARA ATENDER LA DAVG.

### DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE PUEBLA





En apego a este mandato, el 8 de octubre de 2019 el Gobierno del Estado presentó a la CONAVIM el informe de resultados de las acciones específicas propuestas para incidir en las 45 medidas emitidas en la DAVGM para 50 municipios de la entidad.

En seguimiento, en abril del presente año, se remitió a la misma instancia federal el informe complementario que da cuenta del progreso alcanzado respecto a las acciones trabajadas a través de los ocho subcomités. También se presentó el estatus de aquellas medidas en las que no se tuvieron resultados significativos.

En este sentido, el *Plan de Acción 2020* se presenta como una estrategia de

continuidad para dar seguimiento a lo realizado e iniciar nuevas acciones en donde se identifican áreas de oportunidad.

Este Plan incorpora tres ejes transversales que deberán ser acatados por las dependencias involucradas, tanto en el diseño como en la ejecución de cada una de las acciones:



1. La *Comunicación con Perspectiva de Género* para que ésta sea incluyente y libre de estereotipos, toda vez que el lenguaje es una de las claves para la igualdad porque determina la construcción cultural y social en la que convivimos.



2. La *Transparencia y Rendición de Cuentas* como un ejercicio proactivo donde se informe a la ciudadanía sobre lo realizado y cumpliendo éticamente con las funciones que son asignadas como servidoras y servidores públicos.



3. La *Interculturalidad e Interseccionalidad* con lo cual se busca reconocer que la diversidad atraviesa la identidad y, una vez incorporado este enfoque, se pueden atender de manera diferenciada las violencias que viven las mujeres y las niñas.

Para la ejecución del Plan se retoma la metodología de trabajo utilizada anteriormente: los Subcomités. Cada uno de ellos cuenta con una dependencia responsable, de acuerdo a su ámbito de competencia, y será la encargada de guiar los trabajos para dar cumplimiento a las acciones asignadas. En esta ocasión, se modificó la denominación de cinco de los ocho Subcomités y se incorporaron nuevos organismos al Subcomité de Gobernación como la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y la Comisión de Atención a Víctimas del Estado de Puebla:



Capacitación Especializada

**Igualdad**



Procuración de Justicia

**Procuración de Justicia**



NOM 046; Norma de Violencia contra las Mujeres

**Salud**



Seguridad Pública

**Seguridad Pública**



Gobierno

**Gobernación**



Juzgar con Perspectiva de Género

**Juzgar con perspectiva de género**



Comunicación

**Telecomunicaciones**



Educación con Perspectiva de Género

**Educación**



### 3. Plan de Acción 2020

Un elemento que destaca en este Plan es la incorporación de indicadores. Como antecedente, es preciso subrayar que las 45 medidas emitidas en la DAVGM no contenían indicadores que permitieran dar atención puntual a las recomendaciones vertidas por el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM). Ante este vacío, se tornó compleja la evaluación pues quedó a la libre interpretación (de la medida), tanto de quien diseña e implementa como de quien evalúa.

Los indicadores propuestos en este Plan son de gestión y de resultados, fueron contruidos y avalados por cada institución responsable. En este contexto y, para la medición de los resultados, se toma como referente la definición del Manual de Autoformación, Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia (Noriega, 2011):

Indicadores de Gestión	Indicadores de Resultados
Expresiones cuantitativas que miden el grado de ejecución de las actividades, la asignación y el uso de recursos en las diferentes etapas de los procesos, proyectos y programas.	Expresiones cuantitativas que miden el grado de logros de los objetivos del ente público, sus servicios, programas y proyectos.

En función de lo planteado, el *Plan de Acción 2020* atiende 41 medidas de las 45 emitidas por la CONAVIM. Se presentan:

- 35 acciones para dar atención a 15 de las 17 medidas de PREVENCIÓN;
- 19 acciones para atender las 11 medidas de SEGURIDAD; y
- 30 acciones específicas para atender 15 de las 17 medidas de JUSTICIA Y REPARACIÓN.

En resumen, el Plan contiene 84 acciones específicas y 90 indicadores de gestión y de resultados.

### 3.1 Medidas de Prevención

Tienen como objetivo evitar conductas de violencia hacia las mujeres a través de diseñar e instrumentar políticas con perspectiva de género; difundir la información necesaria para erradicar todas las modalidades de violencia mediante la vinculación con los medios de comunicación; capacitar en materia de derechos humanos y en juzgamiento de los delitos; revisar y armonizar la legislación correspondiente a nivel estatal y municipal; diseñar y aplicar programas sobre cultura de la no violencia, así como de protocolos de prevención y actuación en el sector educativo; y fortalecer con recursos a las instituciones involucradas, entre otros.

- I. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, definir las bases de coordinación para integrar a las autoridades municipales a dicho sistema y difundir los alcances y avances realizados en la materia.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
1. Consolidar el funcionamiento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, conforme a lo dispuesto en la LGAMVLV.	1. Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres presentado/ Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres aprobado. 2. Reuniones de trabajo con las Comisiones para el seguimiento al PEPASEVM programadas/Reuniones de trabajo con las Comisiones para el seguimiento al PEPASEVM realizadas. 3. Programas de trabajo de las Comisiones (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación), alineados al PEPASEVM programados/ Programas de trabajo de las Comisiones (Prevención, Atención, Sanción y Erradicación), alineados al PEPASEVM realizados. 4. Reglamento del SEPASEVM elaborado/ Reglamento del SEPASEVM aprobado.	SIS	IGUALDAD
2. Instalar un mecanismo de gobernanza para el seguimiento de la DAVGM.	5. Mecanismo de gobernanza para seguimiento de la DAVGM programado/ Mecanismo de gobernanza para seguimiento de la DAVGM instalado.	SIS	IGUALDAD

**II.** Promover, a nivel municipal, el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
3. Promover que los 50 municipios con DAGVM integren sus informes de avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.	6. Acciones de promoción para que los 50 municipios con DAGVM integren sus informes de avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres programadas/ Acciones de promoción para que los 50 municipios con DAGVM integren sus informes de avances de los Programas Municipales de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres realizadas.	SG/ Autoridades Municipales (50 municipios con DAGVM)	IGUALDAD
4. Promover los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla.	7. Acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla programadas/Acciones de promoción de los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñas indígenas con discapacidad auditiva o visual en las 7 regiones de Pueblos Originarios del Estado de Puebla realizadas.	SG / IPPI	
5. Implementar una Red Estatal de Formadoras para Instancias Municipales de las Mujeres en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres en los 50 municipios con DAVGM.	8. Red Estatal de Formadoras para Instancias Municipales de las Mujeres en materia de prevención y atención de la violencia en los 50 municipios con DAVGM programada/ Red Estatal de Formadoras para Instancias Municipales de las Mujeres en materia de prevención y atención de la violencia en los 50 municipios con DAVGM implementada.	SIS/ Autoridades Municipales (50 municipios con DAVGM)	
6. Elaborar el Programa Estatal de Prevención del Suicidio.	9. Programa Estatal para la Prevención del Suicidio presentado/Programa Estatal para la Prevención del suicidio aprobado.	SG/ Comisión Estatal de Víctimas	

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
7. Elaborar el diagnóstico de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes (DSR) en Comunidades Indígenas del estado de Puebla.	10. Diagnóstico de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes en comunidades indígenas del estado de Puebla programado/ Diagnóstico de Derechos Sexuales y Reproductivos de Niñas, Niños y Adolescentes en Comunidades Indígenas del estado de Puebla realizado.	SIS/ IPPI/ GEPEA	IGUALDAD
8. Implementar el Plan Estratégico para Prevenir y Atender la Violencia a Mujeres, Jóvenes y Niñas Indígenas en los Municipios con DAVGM con Población Indígena.	11. Acciones de prevención y atención programadas/ Acciones de prevención y atención implementadas.	IPPI	GOBERNACIÓN

**III.** Consolidar el Banco Estatal de Datos de Violencia contra las Mujeres con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos y, en lo inmediato, generar la vinculación de datos con el BANAVIM.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
9. Garantizar la captura en el CEDAVIM con la participación de todas las instituciones involucradas.	12. Informes semestrales del CEDAVIM programados/ Informes del CEDAVIM realizados.	SSP	SEGURIDAD
10. Conformar el Comité Técnico de Seguimiento al CEDAVIM con la sociedad civil.	13. Número de sesiones del Comité Técnico de Seguimiento al CEDAVIM programadas/ Número de sesiones del Comité Técnico de Seguimiento al CEDAVIM realizadas.	SSP/ SIS/ SFP	

**IV.** Establecer directrices adecuadas de difusión que contribuyan a visualizar y erradicar la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades, y a fomentar el respeto a la dignidad de las mujeres.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
11. Implementar la Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género en el SET.	14. Número de acciones de la Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género en el SET programadas/ Número de acciones de la Estrategia de Comunicación Social para la Prevención de la Violencia de Género en el SET implementadas.	SET/ SIS	IGUALDAD
12. Transmitir programas en radio y televisión para la difusión permanente de contenidos con enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos de las mujeres y niñas.	15. Número de programas de radio y TV que transmiten contenidos con enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos de las mujeres programados/ Número de programas de radio y TV que transmiten contenidos con enfoque interseccional, intercultural y de derechos humanos de las mujeres realizados.	SET/SIS	TELE-COMUNICACIONES

**V.** Supervisar que los medios de comunicación, en la realización de sus funciones, favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres y niñas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
13. Analizar, a través de una mesa de seguimiento, los informes del OVIGEM en medios de comunicación del estado.	16. Número de informes de OVIGEM emitidos/ Número de informes del OVIGEM analizados.	SIS/ OVIGEM/ SET	IGUALDAD TELE-COMUNICACIONES

**VI.** Fortalecer el Observatorio de Violencia de Género en Medios de Comunicación y generar una estrategia que permita incorporar sus recomendaciones en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
14. Implementar una estrategia que incorpore las recomendaciones del OVIGEM en los medios de comunicación del Gobierno del Estado.	17. Número de acciones de la estrategia para incorporar las recomendaciones del OVIGEM en medios de comunicación del Gobierno del Estado programadas/Número de acciones de la Estrategia para incorporar las recomendaciones del OVIGEM en medios de comunicación del Gobierno del Estado realizadas.	SG/SIS	TELE-COMUNICACIONES

**VII.** Profesionalizar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás, que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres y niñas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
15. Acreditar la segunda etapa del Programa Único de Capacitación para servidoras y servidores públicos.	18. Número de servidoras y servidores públicos encargados de garantizar el derecho humano a vivir una vida libre de violencia contratados/ Número de servidoras y servidores públicos encargados de garantizar el derecho humano a vivir una vida libre de violencia capacitados.	SSP/ SSA/ SE/ SIS/ DIF Estatal/ ST/ FGE/ TSJ	IGUALDAD
16. Diseñar el Centro Virtual de Estudios de Género CEVEG.	19. Plataforma del Centro Virtual de Estudios de Género (CEVEG) diseñada/ Plataforma del Centro Virtual de Estudios de Género (CEVEG) presentada.	SIS/ SA (Gobierno Digital)	

**VIII.** Generar e impartir cursos especializados en materia de actuación e investigación y juzgamiento de los delitos de feminicidio y desaparición de personas, especialmente mujeres y niñas, que permitan dejar evidencia de su aprovechamiento e implementación dirigidos a personal de la Fiscalía General del Estado y operadores jurídicos estatales.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
17. Fortalecer la categoría analítica de las y los juzgadores que permita identificar las brechas o desigualdades entre hombres y mujeres, y detectar elementos de discriminación.	20. Juzgadoras y juzgadores en materia penal y familiar adscritos/ Juzgadoras y juzgadores en materia penal y familiar capacitados.	TSJ	JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

**IX.** Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, incluyentes disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y municipal, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
18. Asegurar la difusión permanente de la campaña integral "No estás sola" con enfoque intercultural, interseccional, perspectiva de género y derechos humanos.	21. Número de medios de comunicación del estado transmitiendo/ Número de medios de comunicación del estado que difunden de manera permanente la campaña "No estás sola".	SIS/ SET	IGUALDAD

**X.** Dotar a la entidad federativa y a sus municipios del marco normativo suficiente para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. En este sentido, se deberá revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal y municipal vigente a efecto de armonizar dichas disposiciones con el marco normativo nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
19. Incorporar un capítulo de derechos humanos y género en los Códigos Reglamentarios Municipales y/o Bandos de Policía y Gobierno de los 217 municipios de la entidad.	22. Número de Códigos Reglamentarios Municipales y/o Bandos de Policía y Gobierno existentes/ Número de Códigos Reglamentarios Municipales y/o Bandos de Policía y Gobierno reformados.	SIS/ SG (DIM)	IGUALDAD
20. Realizar mesas multidisciplinarias e interinstitucionales y con representantes expertos en materia de derechos humanos de dos universidades, con el propósito de integrar propuestas de reformas legislativas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en el estado de Puebla, acotado a la población LGBTTTIQ+.	23. Mesas multidisciplinarias e interinstitucionales y con representantes expertos en materia de derechos humanos programadas/Mesas multidisciplinarias e interinstitucionales y con representantes expertos en materia de derechos humanos realizadas.	SG	GOBERNACIÓN
21. Dotar a los municipios de facultades para la emisión de órdenes de protección en los casos previstos en la <i>Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla</i> .	24. Iniciativa de reforma para dotar a los municipios de facultades para la emisión de órdenes de protección en los casos previstos en la LAMVLV, presentada/ Iniciativa de reforma para dotar a los municipios de facultades para la emisión de órdenes de protección en los casos previstos en la LAMVLV aprobada.	SG/SIS/TSJ/ H. Congreso del Estado	

**XI.** Formular y aplicar programas que permitan establecer una cultura de no violencia, de paz y resolución pacífica de conflictos en todos los niveles educativos con mayor énfasis en la educación indígena, que incluya los sectores público y privado. Ello, a través del diseño de una estrategia de educación con perspectiva de género e interculturalidad que tenga como objetivo sensibilizar y concientizar al personal directivo y docente, así como al alumnado, madres y padres de familia, sobre la problemática social de la violencia contra las mujeres.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
22. Implementar el Modelo de Prevención de la Violencia de Género en el ámbito escolar a través de actividades didácticas orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva.	25. Número de actividades didácticas orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva programadas/ Número de actividades didácticas orientadas a erradicar los estereotipos sexistas y a promover la igualdad sustantiva realizadas.	SE	IGUALDAD
23. Ejecutar el programa Mujeres en la Construcción de la Paz en el marco del Acuerdo por la Paz y el Bienestar, con énfasis en los 50 municipios con DAVGM.	26. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con el programa Mujeres en la Construcción de la Paz ejecutado.	SIS/SG (DIM)	
24. Fortalecer las capacidades y habilidades de gestión de lideresas y tomadoras de decisiones en lo local, en las siete regiones del estado de Puebla.	27. Número de lideresas y tomadoras de decisiones de las siete regiones de la entidad, identificadas/ Número de lideresas y tomadoras de decisiones de las siete regiones de la entidad fortalecidas.	SIS/SG	
25. Desarrollar el plan lúdico Por una Cultura Libre de Violencia dirigida a niñas, niños y adolescentes.	28. Número de acciones lúdicas del Plan Por una Cultura Libre de Violencia programadas/ Número de acciones lúdicas del Plan Por una Cultura Libre de Violencia desarrolladas.	SIS	

**XII.** Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y, en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como de acoso y hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
26. Generar la capacitación en línea del protocolo específico para prevenir, detectar, atender, erradicar y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género, dirigida a personal docente de los niveles de educación básica, media superior y superior.	29. Total de personal de educación básica, media superior y superior registrado/ Total de personal de educación básica, media superior y superior capacitado.	SE	EDUCACIÓN
27. Asegurar que el personal docente y administrativo incorpore en su trabajo diario el protocolo específico para prevenir, detectar, atender y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior.	30. Instrumento de evaluación para la implementación del protocolo específico para prevenir, detectar, atender y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior, programado/ Instrumento de evaluación para la implementación del protocolo específico para prevenir, detectar, atender y, en su caso, sancionar los casos de violencia en razón de género en los niveles de educación básica, media superior y superior, realizado.	SE	

**XIII.** Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente casos de niñas y adolescentes que se encuentren en situación de violencia.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
<i>Sin acciones propuestas.</i>			

**XIV.** Aplicar, de manera efectiva, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), y generar los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha norma.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
28. Profesionalizar al sector salud para asegurar la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005.	31. Número de servidoras y servidores públicos del sector salud que rigen su actuar bajo la NOM 046-SSA2-2005/ Número de servidoras y servidores públicos que rigen su actuar bajo la NOM 046-SSA2-2005, capacitados.	SIS/SSA	IGUALDAD
29. Desarrollar una campaña permanente en los 50 municipios con DAVGM, dirigida a mujeres y niñas, para conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de la NOM 046-SSA2-2005.	32. Municipios con DAVGM/ Municipios con DAVGM y campaña permanente desarrollada.	SSA/SET	SALUD
30. Institucionalizar en el COESA la mesa de seguimiento de la aplicación de la NOM 046-SSA2-2005.	33. Sesión de instalación de la mesa de seguimiento en el COESA programada/ Sesión de instalación de la mesa de seguimiento en el COESA instalada. 34. Número de informes sobre los acuerdos de la mesa de seguimiento del COESA programados/ Número de informes sobre los acuerdos de la mesa de seguimiento del COESA realizados.	SSA	

**XV.** Fortalecer la estrategia para eliminar las conductas violentas de las personas agresoras que permita garantizar la atención reeducativa vinculada al derecho de acceso a la justicia establecido en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
31. Difundir el Programa de reeducación para hombres agresores, priorizando los municipios con DAGVM.	35. Número de actividades de difusión programadas/ Número de actividades de difusión realizadas.	SSA/SIS/SET	SALUD
32. Impartir talleres de reeducación para hombres agresores de manera virtual.	36. Número de talleres programados/ Número de talleres realizados.	SSA	

**XVI.** Fortalecer con recursos económicos, materiales y humanos a las instituciones involucradas en la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia en contra de las mujeres; en particular, los Centros de Justicia para las Mujeres y las agencias del ministerio público en aquellas zonas donde existen mayores índices de violencia y menores recursos humanos y materiales, poniendo especial atención en que sean accesibles para mujeres indígenas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
33. Fortalecer con recursos económicos, materiales y humanos el Centro de Justicia para las Mujeres de Acatlán de Osorio, asegurando su funcionamiento.	37. Centro de Justicia para las Mujeres de Acatlán de Osorio construido/ Centro de Justicia para las Mujeres de Acatlán de Osorio funcionando. 38. Convenios de colaboración interinstitucional suscritos.	FGE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA
34. Fortalecer los Centro de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán.	39. Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán funcionando/ Centros de Justicia para las Mujeres de Puebla y Tehuacán fortalecidos.	FGE	
35. Fortalecer el funcionamiento de los Juzgados Indígenas de la entidad.	40. Juzgados Indígenas con Perspectiva de Género instalados/ Juzgados Indígenas con Perspectiva de Género funcionando.	TSJ	JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

**XVII.** Garantizar el conocimiento, implementación, evaluación y mejora del Protocolo de Atención Integral de Casos de Violencia contra las Mujeres en los ámbitos municipal y estatal basado en la NOM 046-SSA2-2005 en el estado de Puebla; el Protocolo para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas; el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Puebla; el Protocolo de Investigación del Delito de Femicidio para el Estado Libre y Soberano de Puebla en el Sistema Penal Acusatorio; el Protocolo de Investigación de Delitos Sexuales; el Protocolo de Operación para Atender la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Puebla, así como desarrollar estrategias de comunicación e información para el personal de las dependencias, organizaciones de la sociedad civil y personas que atiendan o trabajen directamente con mujeres víctimas de violencia.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
<i>Sin acciones propuestas.</i>			

## 3.2 Medidas de Seguridad

*Su finalidad es implementar procedimientos y mecanismos que garanticen la disminución de acciones de violencia contras las mujeres. Algunos consisten en fortalecer las bases de datos de los distintos órdenes de gobierno que contienen los delitos cometidos contra las mujeres; intervenir los espacios de riesgo tanto urbanos como rurales que representen un riesgo; capacitar y fortalecer los procedimientos relacionados con las órdenes de protección; fortalecer y crear módulos de atención inmediata y agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública; y crear y fortalecer espacios de refugios para mujeres víctimas de violencia, entre otros.*

- I. Georreferenciar los delitos cometidos en contra de las mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual, desaparición y trata de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizadas para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
36. Diseñar un sistema para el análisis de riesgo de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, niñas, niños y adolescentes usuarios del Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia.	41. Sistema para el análisis de riesgo de las mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, niñas, niños y adolescentes usuarios del Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia.	SIS	IGUALDAD

**II.** Consolidar los informes remitidos por las instancias públicas de manera periódica al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas y el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
37. Asegurar el funcionamiento del SIPINNA para remitir los informes al Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	42. Informe al Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, programados/ Informe al Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes remitidos.	SIPINNA/ SEDIF	EDUCACIÓN

**III.** Identificar, a partir de la estadística de incidencia delictiva, los factores de infraestructura que requieran atención en sus diversas modalidades, y desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los lugares de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
38. Desarrollar un programa de intervención urbana y rural dirigido a la disminución de los lugares de riesgo para las niñas y mujeres en el espacio público de los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Cuetzalan.	43. Número de espacios de riesgo de los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Cuetzalan identificados/ Número de espacios de los municipios de Puebla, Tehuacán, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula y Cuetzalan habilitados.	SB, Autoridades Municipales, SG (DIM).	SEGURIDAD PÚBLICA

**IV.** Garantizar la aplicación del Protocolo para la Emisión de Órdenes de Protección de Mujeres y Niñas Víctimas de Violencia emitido por la Fiscalía General del Estado de Puebla y capacitar en la materia a las y los servidores públicos u operadores jurídicos facultados para su emisión, con la finalidad de sensibilizarlos y dotarlos de herramientas para que, desde su quehacer institucional, puedan proporcionar a las mujeres que viven violencia, de una manera sensible y acorde a la situación particular, las medidas adecuadas y necesarias para protegerlas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
39. Emitir medidas de protección, de acuerdo a lo que establece el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales en concordancia a la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.	44. Número de medidas de protección solicitadas/ Número de medidas de protección emitidas.  45. Medidas de protección emitidas sin control judicial/ Medidas de protección emitidas con control judicial.	FGE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**V.** Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, Fiscalía, Centro de Justicia y Poder Judicial, a partir de la coordinación institucional.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
40. Profesionalizar a primeros respondientes municipales para brindar atención a mujeres en situación de violencia y evitar la re-victimización.	46. Número de primeros respondientes en los 50 municipios con DAVGM programados/ Número de primeros respondientes en los 50 municipios con DAVGM capacitados.	SSP/SIS	SEGURIDAD PÚBLICA
41. Fortalecer la coordinación institucional entre la FGE y la SSP para el resguardo del hecho o del hallazgo para el levantamiento de cadáveres en casos de muertes violentas de mujeres.	Convenio de colaboración suscrito.	FGE/SSP	PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**VI.** Monitorear, a través de la coordinación estatal del número 911, los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas, prioritariamente en los municipios señalados en la DAVGM. La coordinación deberá remitir un informe periódico a los municipios respecto de las llamadas recibidas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
42. Presentar informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas a través del 911, prioritariamente en los municipios señalados con la DAVGM, a la Comisión de Prevención del SEPASEVM.	47. Número de sesiones de la Comisión de Prevención del SEPASEVM programadas/ Número de informes específicos de los hechos de violencia reportados por mujeres y niñas a través del 911 en los municipios con DAVGM presentados.	SSP	SEGURIDAD PÚBLICA

**VII.** Fortalecer y crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la entidad federativa. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
43. Fortalecer el Centro Integral de Atención a Mujeres en situación de violencia.	48. Número de contrataciones de profesionistas para atender a mujeres en situación de violencia programadas/ Número de profesionistas que atienden a mujeres en situación de violencia contratadas.	SIS	IGUALDAD
44. Fomentar la implementación de la estrategia "Puerta Violeta" en el ámbito local, con especial énfasis en los municipios con DAVGM.	49. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con la estrategia "Puerta Violeta" socializada.	SIS / Autoridades municipales	

**VIII.** Crear y fortalecer agrupaciones estatales y municipales especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas; su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
45. Garantizar la operación de las Unidades Municipales de Atención Inmediata a las Mujeres en los 50 municipios con DAVG.	50. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con Unidad Municipal de Atención Inmediata a las Mujeres instalada.	SSP/ Autoridades Municipales/ SIS	SEGURIDAD PÚBLICA
46. Sesionar la Mesa de Seguridad a favor de las Mujeres.	51. Número de municipios con DAVGM/ Informe de las Unidades Municipales de Atención Inmediata a las Mujeres presentados.	SSP	

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
47. Implementar el Protocolo de Actuación de las Unidades de Atención Inmediata a las Mujeres en los 50 municipios con DAVGM.	52. Número de municipios con DAVGM/ Número de municipios con DAVGM con Unidad Municipal de Atención Inmediata a las Mujeres con protocolo implementado.	SSP	SEGURIDAD PÚBLICA
48. Promover la difusión de la aplicación "Mujer Segura Puebla" para incrementar su uso.	53. Informe para la Comisión de Atención del SEPASEVM sobre servicios de emergencia proporcionados a través de la aplicación programados/ Informe para la Comisión de Atención del SEPASEVM sobre servicios de emergencia proporcionadas a través de la aplicación presentados.	SSP	

**IX.** Diseñar e implementar un modelo único de atención integral para las mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos de las mujeres, el cual establecerá la actuación de cada una de las instancias que proporcionan servicios a mujeres víctimas de violencia y asegurar que esta se realice con debida diligencia en coordinación con las dependencias estatales y municipales.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
49. Institucionalizar el Modelo de Atención a través de una Intervención de Duplas Especializadas (IDE).	54. Número de instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia operando/ Número de instituciones que brindan atención a mujeres en situación de violencia capacitadas en el Modelo IDE.	SIS	IGUALDAD
50. Elaborar un protocolo de seguimiento a mujeres en situación de violencia con un nivel medio y alto de riesgo identificado.	55. Protocolo de seguimiento a mujeres en situación de violencia con un nivel medio y alto de riesgo programado/ Protocolo de seguimiento a mujeres en situación de violencia con un nivel medio y alto de riesgo realizado.	SIS/SSP	

**X.** Crear y fortalecer albergues, casas de medio camino y refugios para mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos garantizando su cobertura y enfoque diferencial y especializado.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
51. Habilitar dos albergues para mujeres en situación de violencia en colaboración con las autoridades municipales de Tehuacán y Huauchinango.	56. Número de albergues para mujeres en situación de violencia programados/ Número de albergues para mujeres en situación de violencia habilitados.	SIS	IGUALDAD
52. Fortalecer la operación del Refugio para mujeres en situación de violencia extrema y, en su caso, para sus hijas e hijos.	57. Modelo de Refugio actualizado.	SIS	

**XI.** Asegurar y verificar que los subsidios, fondos y programas federales que contribuyen a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres sean ejercidos y distribuidos con estricto apego a las necesidades identificadas en materia.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
53. Fortalecer el portal "Puebla Alerta por las Mujeres", como mecanismo de transparencia PROACTIVA para el seguimiento de las acciones derivadas de la DAVGM.	58. Micro-sitio actualizado	SA	GOBERNACIÓN
54. Conformar comités de Contraloría Social para verificar la correcta aplicación de los recursos asignados en los programas federales que contribuyen a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres y niñas (PAIMEF, TRANSVERSALIDAD, CONAVIM).	59. Comités de Contraloría Social instalados/ Informes de Comités de Contraloría presentados ante el SEPASEVM.	SIS/SG/SFP	

### 3.3 Medidas de justicia

*Su objetivo es garantizar el derecho de acceso a la justicia y la resolución de los casos de violencia contra las mujeres. Algunas de las acciones son supervisar y sancionar a los servidores públicos que omitan la observancia del orden jurídico en materia de violencia de género; elaborar protocolos de atención integral temprana para víctimas indirectas de violencia de género; fortalecer las instituciones y los procedimientos relacionados con la investigación de delitos cometidos contra las mujeres; diseñar políticas y capacitar a los servidores públicos en materia de trata de personas; e implementar estrategias efectivas en materia de desaparición forzada de personas, entre otros.*

- I. Establecer las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan, con la debida diligencia y exhaustividad, los casos de violencia contra las mujeres principalmente los de feminicidio, desaparición y trata de mujeres y niñas, eliminando cualquier conducta o práctica de re-victimización, libre de estereotipos y prejuicios de conformidad con el artículo 26, fracción I de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
55. Rendir informes trimestrales ante el Consejo de la Judicatura, desde la Unidad de Estadística del Poder Judicial del Estado con perspectiva de género.	60. Informe de la Unidad de Estadística del Poder Judicial del Estado programado/ Informe de la Unidad de Estadística del Poder Judicial del Estado presentado.	TSJ	
56. Garantizar que las autoridades jurisdiccionales determinen en las resoluciones y/o sentencias, que los hombres agresores sentenciados cumplan con el programa de reeducación para hombres violentos y nuevas masculinidades de la Secretaría de Salud del Estado.	61. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura que instruya a las y los juzgadores a dar cabal cumplimiento al artículo 33 de la LGAMVLV, que establece la facultad al juzgador de valorar las órdenes de protección y la determinación de <i>medidas similares</i> en sus resoluciones o sentencias aprobado.	TSJ	JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
57. Incorporar un módulo de formación permanente para "Juzgar con perspectiva de género" en el Instituto de Estudios Judiciales que asegure la incorporación del enfoque de género y derechos humanos de las mujeres para las y los juzgadores en materia penal y familiar.	62. Número de juzgadoras/es en materia penal y familiar/ Número de juzgadoras/es en materia penal y familiar capacitados.	TSJ	
58. Habilitar un vínculo electrónico en el portal del Poder Judicial del Estado para hacer públicas las sentencias emitidas en el año 2020 por feminicidio, desaparición y trata de personas (Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla funcionando en Pleno por el que se establece la publicación de la totalidad de las sentencias de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado).	63. Sentencias por feminicidio, desaparición y trata de personas emitidas/ Sentencias por feminicidio, desaparición y trata de personas publicadas.	TSJ	JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

**II.** Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno del Estado de Puebla deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b de la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia*.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
<p>59. Establecer las sanciones a servidoras y servidores públicos que son omisos o negligentes en la prevención y atención de los casos de violencia contra las niñas y mujeres (Plan Emergente para Garantizar la Integridad, la Seguridad y la Vida de las Mujeres y las Niñas en México).</p>	<p>64. Responsabilidades administrativas identificadas/ Responsabilidades administrativas sancionadas</p>	<p>SFP</p>	<p>GOBERNACIÓN</p>
<p>60. Establecer las sanciones a servidoras y servidores públicos que son omisos o negligentes en la atención y procuración de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres (Plan Emergente para Garantizar la Integridad, la Seguridad y la Vida de las Mujeres y las Niñas en México).</p>	<p>65. Responsabilidades administrativas sancionadas/ Responsabilidades administrativas correctivas</p>	<p>FGE</p>	<p>PROCURACIÓN DE JUSTICIA</p>
<p>61. Establecer las sanciones a servidoras y servidores públicos que son omisos o negligentes en la atención y procuración de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres (Plan Emergente para Garantizar la Integridad, la Seguridad y la Vida de las Mujeres y las Niñas en México).</p>	<p>66. Omisiones en la impartición de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres realizadas por servidoras y servidores públicos del Poder Judicial conocidas/ Omisiones en la impartición de justicia de los casos de violencia contra las niñas y mujeres por servidoras y servidores públicos del Poder Judicial sancionadas por el Consejo de la Judicatura.</p>	<p>TSJ</p>	<p>JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>

III. Elaborar planes individualizados de reparación integral del daño. Para estos efectos, se deberán considerar los estándares en materia de reparación del daño, reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos, así como lo establecido en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, la *Ley General de Víctimas*, y la *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
<p>62. Establecer el modelo, lineamientos y procedimientos a seguir por parte del personal multidisciplinario de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Puebla que dé seguimiento a los casos de mujeres víctimas de violencia para la elaboración de los planes individualizados de reparación integral y su incorporación a los procesos penales correspondientes, conforme a lo que dispone la ley de víctimas del Estado de Puebla, la Ley General y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal y Federal.</p>	<p>67. Modelos, lineamientos y procedimientos correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a Víctimas en el Estado. conforme a lo que dispone la ley de víctimas del Estado de Puebla, la Ley General y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal y Federal, diseñados/ Modelos, lineamientos y procedimientos correspondientes a la Comisión Ejecutiva Estatal de atención a Víctimas en el Estado. conforme a lo que dispone la ley de víctimas del Estado de Puebla, la Ley General y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia Estatal y Federal, aprobados.</p>	<p>SG/ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</p>	<p>GOBERNACIÓN</p>
<p>63. Implementar, como una forma eficaz para hacer justicia pronta y expedita, el restablecimiento <i>indemnatos</i>, <i>negociación asistida</i> y <i>medios alternativos de negociación de conflictos</i> aplicados como justicia restaurativa para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.</p>	<p>68. Número de negociaciones asistidas, medios alternativos de solución de conflictos y restablecimiento <i>indemnatos</i> aplicados/ Número de denuncias recibidas sin datos de prueba suficiente.</p>	<p>FGE</p>	<p>PROCURACIÓN DE JUSTICIA</p>

**IV.** Generar una estrategia que permita garantizar a las hijas e hijos de mujeres víctimas de feminicidio y víctimas directas o indirectas recibir servicios integrales de atención temprana y garantizar los servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados, así como de educación y alimentación.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
64. Integrar un padrón de registro con las víctimas directas e indirectas, especialmente hijas e hijos menores de edad, así como dependientes económicos de las mujeres víctimas de feminicidio.	69. Padrón de registro con víctimas indirectas, especialmente hijas e hijos menores de edad, así como dependientes económicos de las mujeres víctimas de feminicidio programado/ Padrón de registro con víctimas indirectas, especialmente hijas e hijos menores de edad, así como dependientes económicos de las mujeres víctimas de feminicidio realizado.	FGE/ SG/ Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	PROCURACIÓN DE JUSTICIA
65. Establecer una estrategia integral para que las hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio puedan solventar las carencias económicas y sociales, tales como la continuidad de la educación básica y media superior, la vinculación interinstitucional y el apoyo psicológico.	70. Hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio en padrón integrados/ Hijas e hijos víctimas indirectas de feminicidio beneficiados.	SG/Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	GOBERNACIÓN

**V.** Elaborar un protocolo de atención integral para menores víctimas directas e indirectas de violencia de género, el cual habrá de considerar el interés superior de la niñez para el otorgamiento de la patria potestad, tutela, guarda y custodia.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
66. Implementar el Protocolo de Atención Integral para Menores Víctimas Directas o Indirectas de Violencia de Género.	71. Servidoras y servidores públicos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctima adscritos/ Servidoras y servidores públicos en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas capacitados.	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	GOBERNACIÓN

**VI.** Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forenses, con el propósito de identificar las carencias en la investigación médico forense para atender su fortalecimiento.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
<i>Sin acciones propuestas.</i>			

**VII.** Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la entidad federativa, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
67. Establecer una estrategia para la promoción de los servicios prestados por la Defensoría Pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar, incluyendo la traducción del material creado para su difusión en las 7 regiones de Pueblos Originarios del estado de Puebla.	72. Estrategia para la promoción de los servicios prestados por la Defensoría Pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar diseñada/ Estrategia para la promoción de los servicios prestados por la Defensoría Pública a nivel municipal en materia de asistencia jurídica familiar implementada.	SG/IPPI	GOBERNACIÓN

**VIII.** Dar seguimiento y fortalecer los trabajos de los Grupos Especializados conformados por las autoridades encargadas de la procuración e impartición de justicia, para revisar los expedientes y las carpetas de investigación relacionadas con los feminicidios, homicidios dolosos, desaparición de mujeres y delitos sexuales

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
68. Sesionar la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres.	73. Número de sesiones de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres programadas/ Número de sesiones de la Mesa Interinstitucional para la Revisión de Muertes Violentas de Mujeres realizadas.	Integrantes de la Mesa interinstitucional	IGUALDAD
69. Instalar el Observatorio de Acceso a la Justicia en el Estado de Puebla.	74. Acta de instalación del Observatorio de Acceso a la Justicia.	TSJ	JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
70. Profesionalizar al personal de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres para la incorporación de la perspectiva de género en la actuación ministerial, pericial y policial.	75. Número de agentes del MP, auxiliares del MP, peritos y policías de investigación adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres/ Número de agentes del MP, auxiliares del MP, peritos y policías de investigación adscritos a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia de Género contra las Mujeres capacitados.	FGE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**IX.** Implementar un mecanismo que permita identificar, a partir de la revisión de averiguaciones previas o carpetas de investigación en reserva y archivo, las faltas u omisiones cometidas al debido proceso y, con ello, reencausar las investigaciones de homicidios dolosos de mujeres como probables feminicidios, así como los casos de desaparición y trata de mujeres y niñas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
71. Integrar carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidios dolosos en agravio de las mujeres, con apego al Protocolo Actualizado para la Investigación del Delito de Feminicidio para el Estado de Puebla (septiembre 2019).	76. Integración de carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidios dolosos en agravio de las mujeres de 2019 proyectadas/ Integración de carpetas de investigación por el delito de feminicidio y homicidios dolosos en agravio de las mujeres de 2019 judicializadas.	FGE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**X.** Diseñar una política transversal de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas, y vincular sus acciones con la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
72. Sesionar la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla.	77. Sesiones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla programadas/ Sesiones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas en el Estado de Puebla realizadas.	SG	GOBERNACIÓN
73. Elaborar un programa específico para establecer una respuesta de coordinación interinstitucional entre los actores estratégicos en materia de trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas.	78. Programa de respuesta de coordinación interinstitucional en materia de trata de personas que contemple medidas diferenciadas, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de ilícitos en contra de las mujeres y niñas elaborado.	SG	GOBERNACIÓN

**XI.** Capacitar a las y los servidores públicos en materia de prevención, sanción y erradicación de la trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas, con la finalidad de sensibilizarlos sobre la problemática y alcances de los tipos contenidos en la ley en la materia; dotarlos de herramientas para cumplir con sus obligaciones relacionadas a brindar información y ser garantes de los derechos humanos; y promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre las autoridades involucradas, a fin de lograr la atención integral (física, psicológica y social) a las víctimas de estos delitos.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
<p>74. Implementar el Programa Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Trata de Personas contra las Mujeres y Niñas.</p>	<p>79. Acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas contra las mujeres y niñas programadas/ Acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la trata de personas contra las mujeres y niñas realizadas.</p>	<p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</p>	<p>GOBERNACIÓN</p>
<p>75. Sensibilizar a servidoras y servidores públicos municipales en los 50 municipios con DAVGM, en la detección, protección y asistencia a las víctimas de trata de personas con especial énfasis en la cometida contra las mujeres y niñas desde la convivencia familiar y comunitaria; ello, a través de pláticas en materia de prevención de la violencia en la infancia y la sana convivencia hacia la construcción de la paz.</p>	<p>80. Servidoras y servidores públicos municipales de los 50 municipios con DAVGM en funciones/ Servidoras y servidores públicos municipales de los 50 municipios con DAVGM sensibilizados.</p>	<p>SG</p>	
<p>76. Diseñar una guía para la elaboración de programas municipales para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y la protección y asistencia de sus víctimas, que asegure la participación de las dependencias municipales facultadas en la materia para replicar la información trabajada por las y los servidores públicos en distintos sectores de la población.</p>	<p>81. Guía para la elaboración de programas municipales para la prevención y erradicación de los delitos de trata de personas y la protección y asistencia de sus víctimas elaborada.</p>	<p>SG</p>	

**XII.** Identificar medidas de protección y tipos de atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas con la finalidad de realizar una intervención acorde a sus necesidades, por medio de la examinación de los elementos de asistencia a víctimas, ofendidos y testigos del delito de trata de personas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
<i>Sin acciones propuestas.</i>			

**XIII.** Elaborar un diagnóstico de las capacidades de infraestructura y de recursos humanos con los que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla para atender y procesar los asuntos que se presenten en las materias familiar, penal y de justicia para adolescentes, con el propósito de diseñar un proyecto de fortalecimiento que garantice el acceso de las mujeres a la justicia pronta y expedita en la entidad federativa.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
77. Garantizar el correcto funcionamiento del Centro de Convivencia Familiar, asegurando que su normativa incorpore los enfoques de género y derechos humanos para salvaguardar el interés superior de la niñez.	82. Instrumentos normativos aprobados. 83. Personal capacitado y certificado.	TSJ	JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
78. Asegurar el acceso de las mujeres en situación de violencia a la justicia pronta y expedita a través de medios telemáticos, en materia penal y familiar.	84. Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura implementado.	TSJ	

**XIV.** Dar seguimiento a la creación de la Fiscalía de investigación de Delitos contra las Mujeres y fortalecer la Unidad de Contexto y Análisis de Actuaciones de Delitos contra las Mujeres.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
79. Esclarecer los hechos, a partir de la elaboración de diagnósticos jurídicos de carpetas de investigación, de delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y homicidios violentos cometidos en contra de niñas y mujeres.	85. Diagnósticos jurídicos de carpetas de investigación de delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y homicidios violentos cometidos en contra de niñas y mujeres programados/ Diagnósticos jurídicos de carpetas de investigación de delitos sexuales, violencia familiar, feminicidios y homicidios violentos cometidos en contra de niñas y mujeres presentados.	FGE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**XV.** Garantizar la efectiva implementación del Protocolo Alba para el Estado de Puebla, así como el correcto funcionamiento del Grupo Técnico de Colaboración.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
80. Sesionar el Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba.	86. Número de sesiones del Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba.	FGE	PROCURACIÓN DE JUSTICIA
81. Establecer un mecanismo de coordinación con la Fiscalía del Estado de Puebla, con la finalidad de coadyuvar en el reporte y socialización de casos para la correcta activación del Protocolo Alba y las acciones de búsqueda en los 217 municipios del Estado de Puebla.	87. Mecanismo de coordinación con la Fiscalía del Estado de Puebla, con la finalidad de coadyuvar en el reporte y socialización de casos para la correcta activación del Protocolo Alba y las acciones de búsqueda en los 217 municipios del Estado de Puebla implementado.	Comisión Estatal de Búsqueda/SG	GOBERNACIÓN

**XVI.** Generar una estrategia que permita garantizar la incorporación inmediata de los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
82. Incorporar los datos de mujeres y niñas desaparecidas en el Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas.	88. Informe trimestral para la Comisión de Atención del SEPASEVM presentado.	Comisión Estatal de Búsqueda/ SG	GOBERNACIÓN

**XVII.** Instalar, de manera urgente, la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en términos de lo señalado por la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por particulares* y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Acción	Indicadores	Dependencia Responsable	Subcomité de Trabajo
83. Instalar las Células especializadas de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes en los 217 municipios del estado de Puebla.	89. Células especializadas de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes programadas/ Células especializadas de búsqueda de mujeres, niñas, niños y adolescentes instaladas.	Comisión Estatal de Búsqueda/SG	GOBERNACIÓN
84. Incorporar a las autoridades de los 50 municipios con DAVGM en el Grupo Técnico de Colaboración para la Implementación del Protocolo Alba, con la finalidad de coadyuvar en el reporte y socialización de casos para la correcta activación del protocolo y las acciones de búsqueda en los 217 municipios del estado de Puebla.	90. Municipios con DAVGM/ Municipios con DAVGM que participan en el Grupo Técnico de Colaboración para la implementación del Protocolo Alba.	Comisión Estatal de Búsqueda/SG	



#### 4. Consideraciones finales

Como resultado de la emergencia sanitaria, en los primeros siete meses del año se reportó el asesinato de 2,240 mujeres en el país, es decir, un promedio de 10.5 al día, cifra que representa un incremento de 3.1% con respecto al mismo periodo del 2019. En el caso específico de feminicidios, la tasa aumentó 5.4% entre enero y julio de este año, en relación con el mismo periodo del año anterior. Ante este panorama, para el Gobierno del Estado era imperativo elaborar un plan de acción que complementara al presentado en el año 2019 con motivo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En ese entonces, el Plan de Acción contenía 159 acciones específicas cuyo diseño e implementación lideró el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En el mes de agosto del año pasado, se reportó, en un informe parcial, el avance de su ejecución y los resultados. El seguimiento del Plan correspondió a la Secretaría General de Gobierno a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Prevención del Delito, sin embargo, el Instituto Poblano de las Mujeres<sup>3</sup> tuvo una participación definitiva para integrar las acciones interdisciplinarias.

Ahora, como entonces, constituimos un documento de acciones coordinadas, el cual ha sido posible gracias al compromiso permanente de las distintas dependencias de la administración estatal, de los poderes del Estado y de los tres órdenes de gobierno.

En esta ocasión, la incorporación de indicadores es un gran acierto ya que, a través de un tablero de control, podremos hacer un seguimiento puntual de cada una de las acciones, así como plantear metas a corto, mediano y largo plazo para cada uno de los Subcomités involucrados. De igual forma, la medición se configura como un instrumento de mejora continua que permitirá ajustar las estrategias y las acciones en caso de ser necesario, para con ello lograr el objetivo de detener el crecimiento de la tasa de violencia contra las mujeres y las niñas, disminuir el porcentaje de feminicidios y declarar libre de violencia a los 50 municipios hoy señalados dentro de la DAVGM.

La efectividad del *Plan de Acción 2020* dependerá del compromiso de cada una de las partes involucradas, así como del esfuerzo unido, coordinado y permanente entre las instituciones que conforman el sector público bajo la misión de garantizar la seguridad y la tranquilidad a las mujeres y niñas poblanas, pues, sólo así, lograremos consolidar la verdadera transformación de Puebla y gozar del derecho a una vida libre de violencia.

---

<sup>3</sup> El Instituto Poblano de las Mujeres se extinguió con fecha 8 de enero de 2019, mediante decreto de Extinción del H. Congreso del Estado.



## 5. Referencias

## Legislación consultada

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México: Diario Oficial de la Federación.

Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla. Puebla: Congreso del Estado de Puebla.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. México: Diario Oficial de la Federación.

## Bibliografía consultada

Amorós, C. y Cobo, R. (2013). Citado en Castañeda, M.; Ravelo, P.; Pérez, T. *Feminicidio y Violencia de Género en México: omisiones del Estado y la exigencia civil de justicia*. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. <https://www.redalyc.org/pdf/393/39348328002.pdf>

Instituto Nacional de las Mujeres. (2020) ¡Exprésate sin sexismo! <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/madig/sexismo/seccion2.html>

Noriega, M. (2011). *Manual de Autoformación: Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia*. Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. <http://www.infodf.org.mx/capacitacion/publicacionesDCCT/manual6indicadores/manualindicadores.pdf>

ONU Mujeres. (2020). Violencia contra las Mujeres: la pandemia en la sombra. <https://www.unwomen.org/es/about-us/contact-us>



**Gobierno de Puebla**  
*Hacer historia. Hacer futuro.*